



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL "MARCO AURELIO BERNAL"
NIT: 800.028.089-9

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-IETIN-001-2022

OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES RURALES DE FUMBAQUE, HIPIQUIRA, GUAYABAL, ARADA CHIQUITA, BOJACÁ Y BANCOS DE PARAMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ.

VALOR: (\$35.998.765,54) MCTE

Noviembre de 2022



I. INTRODUCCIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES RURALES DE FUMBAQUE, HIPIQUIRA, GUAYABAL, ARADA CHIQUITA, BOJACÁ Y BANCOS DE PARAMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> .

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

II. ASPECTOS GENERALES

A. *Invitación a las veedurías ciudadanas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. *Compromiso anticorrupción*

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. *Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación*

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. *Comunicaciones*

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:



- (a) El número del presente Proceso de Contratación
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, debe responder las comunicaciones recibidas mediante la publicación en el Portal de Contratación en el link del proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos



otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUE
3. STAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA establece el correo electrónico garagoaindustrialmab@sedboyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA , podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

4. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse



como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

5. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
6. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar, suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL se procederá a su rechazo.

7. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del INSTITUCIÓN EDUCATIVA de Boyacá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de Boyacá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política del 1991 y la Ley General de Educación Ley 115 del 1994, han establecido la política educativa en función del ideal ciudadano, esas mismas normas proyectan los derechos y deberes; en esencia, toda la legislación y la política administrativa consagran el derecho fundamental a las personas de acceder a una educación y asumen la responsabilidad de garantizar la calidad del servicio educativo, lo mismo que su prestación a todos los sectores tanto urbanos como rurales; en la normatividad se perfila igualmente una política progresista que asegure a todos un desarrollo personal y colectivo en beneficio del municipio, de la sociedad y del país.

El marco de la ley 715 de 2001 sobre competencias y recursos, en materia educativa corresponde a las entidades territoriales, entre otras obligaciones la de dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, y mantener la cobertura actual y propender a su ampliación; lo cual implica que en armonía con el plan nacional de desarrollo del sector educativo “Educación de calidad, el camino para la prosperidad”, se cumpla con la política de disminuir las brechas en acceso y permanencia entre la población rural – urbana poblaciones diversas, vulnerables y por regiones, desarrollando estrategias que permitan el acceso y permanencia.

Las Instituciones Educativas no son ajenas, a las dificultades sociales y de convivencia, que se presentan, pues allí donde se debiera estar dando las herramientas para que los ciudadanos cambien sus condiciones de vida; pero, se creería que quedamos cortos en el desarrollo de esas habilidades de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, porque la realidad que se muestra es evidente que se deben realizar la demolición, construcción y/o adecuación de aulas de clase, dado que las aulas existentes están completamente fracturadas y perdieron su capacidad sísmo resistente,

La secretaria de educación, ha realizado la Resolución Fome N° 007359 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2021 *Por la cual se asignan y se autoriza transferir a las cuentas de las 254 instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados, los recursos financieros para la adecuación de condiciones, mejoramientos de la infraestructura educativa, señalización y demás elementos, enfocados a la implementación de los protocolos de bioseguridad en los establecimientos educativos para el retorno a la presencialidad*

Para el presente proyecto se han focalizado 123 Municipios con sus respectivas Instituciones y sedes educativas, se ha realizado bajo las siguientes consideraciones: 1) Las I.E. no disponen de los recursos necesarios para realizar el mantenimiento a su infraestructura física requerido para garantizar condiciones de bioseguridad y el buen funcionamiento de su planta y que como consecuencia afecta el acceso, la permanencia y la calidad educativa.

Las instituciones educativas beneficiarias han aumentado la cobertura educativa y/o mantenido la tasa de permanencia escolar, requiriendo para ello proporcionar unas mejores condiciones de confort,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

bienestar y seguridad de las instalaciones físicas, debido a una mayor demanda de los servicios instalados y por consiguiente unos costos financieros proporcionales a la matrícula.

Que la Institución Educativa Técnico Industrial Marco Aurelio Bernal tiene la necesidad de adelantar el mantenimiento y/o optimización en las sedes educativas de Fumbaque, Hipaquira, Guayabal, Bojacá, Arada Chiquita y Bancos de Paramo.

A.- OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES RURALES DE FUMBAQUE, HIPIQUIRA, GUAYABAL, ARADA CHIQUITA, BOJACÁ Y BANCOS DE PARAMO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOÁ – BOYACÁ.

Clasificador **UNPSPSC**

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
72000000	72100000	721033	Servicios de Mantenimiento y reparación de Infraestructura.

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos por el INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
2. Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades y valores unitarios establecidos en los Pliegos de Condiciones.
3. Ejecutar las actividades objeto del contrato, con el personal mínimo requerido por el INSTITUCIÓN EDUCATIVA y ofrecido en la propuesta. Cualquier cambio de personal deberá ser previamente sometido a aprobación DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Solamente se aceptarán dichas modificaciones por personal de iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia a las ofrecidas en la propuesta.
4. Prestar el servicio, de conformidad con los requerimientos que le efectúe EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el supervisor designado por EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
5. Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar.
6. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje —Sena).
7. Garantizar la dotación permanente de elementos de protección para todo el personal que lo requiera según la Ley.
8. El Contratista deberá verificar el cumplimiento y desempeño del personal propuesto y de ser necesario, deberá remplazar a aquellos que no cumplan con las expectativas, conforme a los



informes presentados por el supervisor del contrato, dichos profesionales deberán tener las mismas o mejores calidades profesionales del personal ofrecido en su oferta.

9. El contratista se obliga a allegar las garantías de legalización dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.
10. El contratista se obliga a instalar valla informativa referente al presente contrato, en el cual también se debe incluir de forma visible, clara y legible, la siguiente información: “**¡Denunciar la Corrupción en Boyacá es posible!, escríbenos al correo electrónico transparencia@boyaca.gov.co.**”
11. CONFIDENCIALIDAD: El Contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ o conozca en el desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el Contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia el Contratista se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o calificada a terceros, que puedan perjudicar al INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotécnica de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009; 8. Indemnización: El Contratista se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Socializar previo al inicio de las labores de mantenimiento.
2. Verificar y realizar las obras en los lugares indicados por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
3. Realizar la instalación y construcción establecida en la especificación técnica.
4. Suministrar los materiales e insumos necesarios para la implementación de la obra, los cuales deben tener visto bueno del supervisor

C.- PLAZO: UN MES (1) meses contados a partir de la suscripción de acta de inicio., sin superar la vigencia 2022

D.- LUGAR DE EJECUCIÓN: En los diferentes municipios del INSTITUCIÓN EDUCATIVA de Boyacá.

En las diferentes sedes de la INSTITUCION EDUCATIVA.

PROVINCIA	MUNICIPIO	VEREDA
NEIRA	GARAGOA	FUMBAQUE
		HIPAQUIRA
		BANCOS DE PARAMO
		BOJACA



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

		ARADA CHIQUITA
		GUAYABAL

E.- VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de +.

F. FORMA DE PAGO: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Único pago contra entrega de las obras. De igual forma el contratista se encuentre a paz y salvo por todo concepto derivado de las obligaciones del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales y seguridad social de sus empleados de la obra, pago a proveedores, pago de parafiscales y demás gravámenes a que haya lugar.

NOTA 1: Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con la normatividad vigente.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Institución Educativa Técnico Industrial Marco Aurelio Bernal del municipio de Garagoa sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El pago se realizará según la solicitud del oferente, teniendo en cuenta que debe cumplirse lo siguiente: previa presentación de informe de avance y de actividades realizadas y avance del proyecto con el respectivo aval de la supervisión del contrato. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado o el bien recibido a entera satisfacción del supervisor.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La iniciación de los servicios o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El Municipio a través de la supervisión revisará, aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con los Manuales de Contratación y el manual de supervisión e Interventoría de la Alcaldía del Municipio de Garagoa (Boyacá)

Nota: Después de radicada la factura el pago se realizará dentro de los treinta días calendarios siguientes.

Los pagos estarán sujetos a los informes de supervisión, donde se señale el recibo a satisfacción.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL "MARCO AURELIO BERNAL"
NIT: 800.028.089-9

Los trámites y documentos correspondientes al pago son responsabilidad del CONTRATISTA, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Institución Educativa Técnico Industrial Marco Aurelio Bernal. dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, DEL DERECHO A TURNO.

F.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las actividades específicas a realizar se describen a continuación para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	ESCUELA FUMBAQUE		
1.01	NUEVO-REF SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO INCLUYE MALLA	M2	18.84
1.02	PISO CERÁMICA 25*25 CM	M2	25.00
1.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1.00
1.04	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	2.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
2	ESCUELA HIPAQUIRA		
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO INCLUYE MALLA	M2	26.00
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	13.55
2.03	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	2.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
3	ESCUELA GUAYABAL		
3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO INCLUYE MALLA	M2	23.70
3.02	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	1
3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	1
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	1.99
3.05	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	5.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
4	ESCUELA ARADA CHIQUITA		
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO INCLUYE MALLA	M2	26.63
4.02	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	5.00
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	ML	9
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
5	ESCUELA BOJACA		
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO INCLUYE MALLA	M2	23.50
5.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1.00
5.03	PISO CERÁMICA 25*25 CM	M2	8.00
5.04	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	5.00
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
6	ESCUELA BANCOS DE PARAMO		
6.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO INCLUYE MALLA	M2	14.36
6.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1.00
6.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	3
6.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	5.76
6.05	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	3.00

H. CONVOCATORIA LIMITADA A MI PYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

**Umbral para convocatorias
Limitadas a Mipyme (2022)**



Valor Umbral
\$ 457.297.264

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/23

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del secop 2 www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditarán que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditarán, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

G.- Modalidad de Selección

La modalidad a utilizar será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de acuerdo a la **LEY 1150 DE 2007** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley [80](#) de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos **TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. La selección abreviada es una modalidad de selección que se denomina como simplificada, debido a que los plazos y condiciones en su procedimiento son menos exigentes que para la Licitación Pública. Para la adopción de esta modalidad de selección tienen varios criterios: **el valor estimado de la contratación**, las características del bien o servicio y la destinación de los bienes o servicios que se pretende satisfacer. La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 fija los criterios para la adopción de esta modalidad de selección, dentro de las cuales se destacan las siguientes: (...) – el valor estimado de la Selección/ el presupuesto de la entidad /y de acuerdo a la naturaleza de los bienes. Reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.22. que establece “Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

J. MANIFESTACIONES DE INTERÉS



De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.22. del decreto 1082 de 2015, no se presentarán manifestaciones de interés.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.”

V. REQUISITOS HABILITANTES

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1. PERFIL DEL OFERENTE:

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

Individualmente, como:

a). Personas naturales nacionales El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de ingeniero ambiental o ingeniero agroforestal o ingeniero forestal con una experiencia general mínima de tres (3) años de ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

b). Personas jurídicas nacionales, que se encuentre debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas deben tener por lo menos tres (3) años de ejercicio profesional, constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará a partir de lo consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal a). Si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa, o en su defecto compromiso de vinculación laboral debidamente suscrito por el representante legal.

c) Consorcio o Unión Temporal. Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el literal a). Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos establecidos en el numeral b). Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, alguna de las personas jurídicas debe cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral b). o al menos una de las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el numeral a).



5.1.1 -CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

5.1.2-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- a) La persona jurídica debe acreditar haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada.
- b) De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c) El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3-SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.



5.1.4- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

5.1.5- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

5.1.6-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

5.1.7- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

5.1.8-PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La INSTITUCION DUCATIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

5.1.9- CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente).

El Proponente con su propuesta debe presentar el Certificado de Antecedentes policivos. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

5.1.10-REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.



5.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

Para tal efecto, deben presentar el certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos y cada uno de los integrantes.

5.1.12-GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL - NIT. 800.028.089-9

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial.

Si la INSTITUCIÓN EDUCATIVA llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto



Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

5.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente, persona natural y/o jurídica y/o sociedades futuras deberán acreditar la celebración de dos (2) contratos de obra civil, suscritos celebrados ejecutados y liquidados con entidades Públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de obras de infraestructura.

Los contratos aportados como experiencia general deberán estar registrados en el RUP, con los siguientes códigos:

72103300 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95121700 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

El valor en suma de los contratos aportados como experiencia general deberá ser igual o superior a 120 SMLMV.

El documento soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.



- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante

5.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para la acreditación de la EXPERIENCIA ESPECIFICA además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá aportar tres (3) contratos de obra civil suscritos, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades Públicas y/o privadas y cumplir los siguientes requisitos:

a) Cada uno de los contratos aportados como experiencia especifica deben estar registrados en el RUP, con los siguientes códigos:

30181500 PORCELANA SANITARIA
40183000 TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40183100 ACCESORIOS DE TUBOS
72101500 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151100 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72152400 SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72152500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS

El valor en suma de los contratos aportados como experiencia especifica deberá ser igual o superior a 100 SMLMV.

Así mismo deberá aportarse: copia del contrato y acta de liquidación del contrato o certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

Copia del Contrato y Acta de Liquidación

Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante donde se evidencie la fecha de liquidación.

Certificación expedida por la Entidad Contratante y Acta de Liquidación

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para presentación de las ofertas.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA se reserva el derecho de verificar la información suministrada los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, la propuesta será rechazada.

Si para acreditar la experiencia mínima requerida el proponente presenta más de contratos de las requeridas, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA sólo tendrá en cuenta los tres (03) presentados en el orden consecutivo ascendente.



Se aclara que los contratos solicitados dentro de la experiencia específica deben ser diferentes a los solicitados en la experiencia general.

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia específica.

5.2.2. EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, y acreditar en relación con el mismo, el cumplimiento de las siguientes condiciones:

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	PORCENTAJE Y TIEMPO DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL
PROFESIONAL I	1	Cien por ciento (100%) durante todo el tiempo de ejecución del proyecto	Ingeniero civil o Arquitecto	Ocho (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre de la presente modalidad.
MAESTRO DE OBRA	2	Cien por ciento (100%) durante todo el tiempo de ejecución del proyecto	NA	Deberá certificar experiencia laboral en obras de mejoramiento y/o remodelación de más de 2 años.

Para la verificación del Grupo de Trabajo requerido, el proponente deberá allegar con la oferta los siguientes documentos de cada perfil requerido:

- hoja de vida
- fotocopia del diploma de pregrado y acta de grado
- tarjeta profesional (según aplique)
- certificado de vigencia de matrícula profesional, expedido por el COPNIA (según aplique)
- soporte de la experiencia general
- cédula de ciudadanía
- certificado de antecedentes disciplinarios
- certificado de no responsable fiscal
- carta de compromiso y disponibilidad que el personal presentado efectivamente participará en el proyecto.

EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

Al momento de inicio del proyecto EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por el supervisor designado por el INSTITUCIÓN EDUCATIVA a la firma del acta de iniciación del



contrato.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al INSTITUCIÓN EDUCATIVA al medio ambiente.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser expedidas por los contratantes
- b) Señalar el objeto del contrato
- c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
- e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4: Se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos exigidos al personal mínimo (Dedicación-Formación Académica y Experiencia General).

NOTA 5. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

5.3-CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

5.3.1- VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices; de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

Tabla 4 – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10,0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 1



Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 20
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial
Patrimonio	Mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenido en el RUP.

Tabla 5 – Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0,11
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0,11

NOTA 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera y capacidad organizacional con la suma simple de cada uno de los integrantes. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo del capital de Trabajo y Patrimonio, se realizará así:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 2. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador.

NOTA 3: Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.



NOTA 4: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 5: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
 1. Balance general
 2. Estado de resultados.

Los anteriores resultados también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.4 CAPACIDAD RESIDUAL

Los oferentes deberán acreditar la documentación relacionada en el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación de acuerdo a los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

PARA TAL FIN SE ESTIMA QUE LA CAPACIDAD RESIDUAL QUE DEBE OSTENTAR EL PROPONENTE DEBE SER MAYOR O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL

Lo anterior de acuerdo con la siguiente formula

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Para la verificación de la misma se debe cumplir con los siguientes requisitos

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

En conclusión, el proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, sí el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato, (ii) el plazo del contrato en meses, (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes año, (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Sí el proponente no tiene Contrato en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia

- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = \left[\frac{(\text{CO} \times \text{E} + \text{CT})}{100} + \text{CF} \right] - \text{SCE}$$

Donde,

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, podrán presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.



Serán HÁBILES los proponentes que tengan una capacidad residual para el presente proceso igual o mayor a la requerida por La Entidad, así:

Capacidad residual del proponente \geq Capacidad residual del proceso de contratación

Capacidad de Contratación del Proponente Plural: la Capacidad Residual de un Proponente Plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, de igual manera si un integrante del Proponente Plural presenta capacidad residual negativa, el aporte de este será cero (0) siempre y cuando la sumatoria corresponda a la Capacidad Residual requerida en la presente convocatoria.

A) EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} * \% \text{ de Participación})}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje. Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

B) CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$



El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,0	30
1,0	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP.

C) CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo 6.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

D) CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Nota: El proponente deberá diligenciar los anexos correspondientes para que la entidad pueda validar la Capacidad Residual de Proponente.

SE ANEXAN FORMATOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SIN EMBARGO EL COMITÉ EVALUADOR VERIFICARÁ CADA UNO DE LOS ASPECTOS AQUÍ SEÑALADOS Y PROCEDERÁ A CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL SEGÚN EL FORMATO APROBADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

6.1- FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez; efectuada la apertura de las propuestas se procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son admisibles.



Las propuestas serán admisibles teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL /RECHAZADA
Verificación Jurídica	Hábil/No Hábil/Rechazada
Verificación Financiera	Hábil/No Hábil/Rechazada
Capacidad Técnica	Hábil/No Hábil/Rechazada
CALIFICACIÓN	HÁBIL/NO HÁBIL /RECHAZADA

6.2- OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta

Previo a la aplicación de la formula se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio.

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

En cada una de las propuestas presentadas deberá incluirse la propuesta económica, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo - Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA efectuará dicho ajuste.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del



presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas “**Cantidad**” por “**Precio Unitario**”

Las sumas correspondientes a la columna “**Valor Total**”

6.3 PONDERACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	60
FACTOR DE CALIDAD	20
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	5
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5
TOTAL	100

6.3.1. FACTOR ECONÓMICO (MÁXIMO 60 PUNTOS)

Previo a la aplicación de la formula se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio y el puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación es de (60) PUNTOS:

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

El proponente deberá presentar en la plataforma el anexo de OFERTA ECONÓMICA con los respectivos Análisis de precios Unitarios, adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

El proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de las actividades a desarrollar y bienes a adquirir, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas.

El INSTITUCIÓN EDUCATIVA de Boyacá verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas emitidas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de Boyacá.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de Boyacá lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto cero cero cero uno (0.0001%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas “**Cantidad**” por “**Precio Unitario**”

Las sumas correspondientes a la columna “**Valor Total**”



Se verificará que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial para el objeto del proceso establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

Una vez verificada la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio.

Asignación de método de evaluación según TRM

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma inicial (Resolución apertura), para la publicación del informe preliminar de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.



- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 60 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:



$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_B - V_i}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_B \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\bar{X}_B - V_i|}{\bar{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- \bar{X}_B : Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2.; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

6.3.2. FACTOR DE CALIDAD

CALIDAD

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE
VALORES AGREGADOS	Disponibilidad de la maquinaria y equipo a utilizar, sin limitarse a la condición de propietario. La entidad asignará al proponente que se comprometa, a utilizar en obra maquinaria con una edad menor a (10) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los 10 años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.	20 puntos
	Se asignará cero (0) por ciento al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas.	0 puntos

6.3 ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.



Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diecinueve (19) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar documento que acredite. Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

- INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar documento en el cual manifieste bajo la gravedad de



juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento explícito, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.3.3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (DECRETO 392 de 2018)

De acuerdo con lo normado por el Decreto 392 de 2018 “Por el cual se reglamentan los numerales 1 y 8 del artículo 1618 de 2013, sobre incentivos en procesos de contratación en favor de personas en condición de discapacidad”, en los procesos de selección adelantados en la modalidad de Licitación Pública las entidades públicas establecerán el sistema de preferencias que contemple un puntaje adicional a los proponentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad.

Por lo anterior, en el presente proceso de selección se establece como Puntaje adicional para los proponentes que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, siempre que se acredite en debida forma los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (5 puntos), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la Planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las



consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.

Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 392 de 2018 será de 100 puntos.

6.3.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en cinco (5) PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto.

De acuerdo a lo anterior, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	cinco (5) puntos
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	Cinco (5) puntos
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el	cinco (5) puntos



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	pasaporte, sí como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	cinco (5) punto
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		Cinco (5) puntos

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

6.3.5- CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

<p>(10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.</p>	<p>El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. <p>La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</p> <p>(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);</p> <p>(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural, la acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y Representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>Sorteo por balota.</p>

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

VII. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.



En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA, abrirá las mismas, Dejando constancia, con la publicación de las listas de oferentes.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- (a) no se presenten Ofertas;
- (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
- (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.



E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

F. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario se procederá al archivo de la Oferta original y a la destrucción de su copia.

G. Rechazo

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de los pliegos de condiciones, el INSTITUCIÓN EDUCATIVA rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

➤ **DE CARÁCTER JURÍDICO**

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.
- Cuando el INSTITUCIÓN EDUCATIVA compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.
- Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para verificar y calificar las propuestas y no sean subsanados.
- Cuando la INSTITUCIÓN EDUCATIVA compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.



- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario, y no se subsanare oportunamente.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado y no se subsane oportunamente.
- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la presente incorrecta y no se subsane oportunamente.
- Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dentro del plazo establecido para el efecto.
- Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes y no se subsane su omisión.
- Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993, y no se subsane oportunamente.
- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

✦ **DE CARÁCTER TÉCNICO**

- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.
- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.



- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
- Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
- Cuando no cumpla con la capacidad de contratación solicitada.

✦ **DE CARÁCTER FINANCIERO**

- Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

✦ **DE CARÁCTER ECONÓMICO**

- Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

Estatad debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso.

En el evento que el DELEGADO PARA LA CONTRATACION no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

X. RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones.

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos debido al dólar, por el desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la naturaleza: Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, etc.

Tipificación de riesgos: Son aquellos hechos previsible constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Tratamiento (Controles a ser implementados)	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Baja o nula presentación de oferentes.	2	CUALITATIVA	4	IMPROBABLE	Seguimiento y control presupuestal que garantice su ejecución.	MENOR	MAYOR	BAJO	SI	SUPERVISOR CONTRATO	FECHA EN QUE INICIA EL CONTRATO	ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	El proceso de contratación no cuenta con las condiciones que garantizan la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	Demora en la ejecución del contrato	2	CUALITATIVA	2	IMPROBABLE	Seguimiento a los procesos administrativos para dar garantías al proceso.	PROBABLE	MAYOR	BAJO	SI	SUPERVISOR CONTRATO	FECHA EN QUE INICIA EL CONTRATO	ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIEROS	Presentación de ofertas artificialmente bajas.	Demora en la asignación del objeto a contratar.	2	MONETARIA	3	POSIBLE	Solicitar soportes de análisis de mercado que garanticen la ejecución del contrato por lo estimado en la propuesta.	PROBABLE	MAYOR	BAJO	SI	SUPERVISOR CONTRATO	FECHA EN QUE INICIA EL CONTRATO	ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía.	No se satisfacen las necesidades establecidas por los oferentes.	2	CUALITATIVA	3	IMPROBABLE	Seguimiento a los procesos de selección.	PROBABLE	MAYOR	BAJO	SI	SUPERVISOR CONTRATO	FECHA EN QUE INICIA EL CONTRATO	ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista incumple con sus obligaciones en cuanto a calidad del suministro y a la ejecución oportuna del objeto a contratar	Liquidación unilateral por incumplimiento.	3	CUALITATIVA	5	POSIBLE	Seguimiento a la ejecución del contrato por medio de los informes de avance de gestión y ejecución.	PROBABLE	MAYOR	MEDIO	SI	SUPERVISOR CONTRATO	FECHA EN QUE INICIA EL CONTRATO	ANTES DE FINALIZAR EL CONTRATO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

XI. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL Garantía única que ampare lo siguiente:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor de la la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

- a. **El cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía permitirá a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de



las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

- b. **El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal** que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más contados a partir del acta de recibo final.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

c. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El Contratista de conformidad con Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

- Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL.
- Beneficiarios: Terceros afectados y/o a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL MARCO AURELIO BERNAL.
- Cuantía: El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.
- Vigencia: Plazo de ejecución del contrato
- Deberá ser equivalente a 200 SMMLV por el plazo del contrato

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía se requiere para garantizar ante la INSTITUCIÓN EDUCATIVA las resultas económicas por los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión, para el presente contrato será ejercida por:

Nombre del funcionario: ANA YOLANDA ALFONSO LÓPEZ

Cargo: Rectora

Identificación: 23605644

Todos los supervisores e interventores se registrarán por el Manual de Interventoría y Supervisión establecido por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, mediante la Resolución N° 072 del 30 de mayo de 2008 y la implementación del Sistema de Gestión en la Entidad.



El control, vigilancia y seguimiento del contrato estará a cargo de la interventoría que para el efecto deberá contratarse externamente por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su remplazo y debe formalizarse a través del formato “**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA**”.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los estudios y documentos previos, el Aviso de Convocatoria, y Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico	17 de noviembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico	Hasta el 24 de noviembre de 2022 a las 11:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico	24 de noviembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura del proceso de selección y publicación del Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo	24 de noviembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Solicitud de aclaraciones al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo	Hasta el 29 de noviembre de 2022 a las 11:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés en participar	Hasta el 29 de noviembre de 2022 a las 2:00 pm	Los oferentes interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Sorteo y/o publicación de la lista de posibles oferentes	29 de noviembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo	29 de noviembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir Adendas	29 de noviembre de 2022 a las 06:00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
PRESENTACIÓN DE OFERTAS, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	1 de diciembre de 2022 a las 09:00 am	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de propuestas	1 de diciembre de 2022	Comité Evaluador
Publicación del Informe de Evaluación y Orden de Elegibilidad	1 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado del Informe de Evaluación y Orden de Elegibilidad	Hasta las 10:00am del 6 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

Respuesta a las observaciones presentadas y Adjudicación y/o Declaratoria de Desierta	6 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para suscribir el Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para constituir Garantías NOTA: El contratista deberá cargar las garantías en el sistema SECOP II	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co

noviembre de 2022

Original firmado

ANA YOLANDA ALFONSO LÓPEZ
Rectora



ANEXO 1

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____ manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.
5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.
6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.
7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____ [Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.
12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.
13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ [Insertar información] días del mes de _____ [Insertar información] de _____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:

Ciudad:

Email:

Teléfono:

e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:
_____:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.

C.C. N°: _____ **de** _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección: _____



Anexo 2 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha,

Señores
xxxxxxxxxx
ciudad

Referencia: Proceso de Contratación – SA –IETIN-001-2022
Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es : _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso
6. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley,



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

- manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
10. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
 11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
 12. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
 13. Que el valor total de la oferta es la suma de \$ _____ y mi propuesta consta de _____ folios.
 14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____
 - a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.
 15. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT): _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL "MARCO AURELIO BERNAL"
NIT: 800.028.089-9

Anexo 3 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos.

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

ANEXO 4 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.
Proceso de Contratación

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1 ESCUELA FUMBAQUE							
1.01	NUEVO-REF SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO INCLUYE MALLA	M2	18.84				
1.02	PISO CERÁMICA 25*25 CM	M2	25.00				
1.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERÍA E INCRUSTACIONES	UND	1.00				
1.04	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	2.00				
					COSTO DIRECTO GRUPO		
					A		
					I		
					U		
2 ESCUELA HIPAQUIRA							
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO INCLUYE MALLA	M2	26.00				
2.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	ML	13.55				
2.03	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	2.00				
					COSTO DIRECTO GRUPO		
					A		
					I		
					U		
3 ESCUELA GUAYABAL							
3.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO INCLUYE MALLA	M2	23.70				
3.02	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILINDRO	UND	1				
3.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	1				
3.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	1.99				
3.05	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	5.00				
					COSTO DIRECTO GRUPO		
					A		
					I		
					U		
4 ESCUELA ARADA CHIQUITA							
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO INCLUYE MALLA	M2	26.63				
4.02	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	5.00	12			



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL "MARCO AURELIO BERNAL"
NIT: 800.028.089-9

4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	ML	9	12				
						COSTO DIRECTO GRUPO		
						A		
						I		
						U		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	
5	ESCUELA BOJACA							
5.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO INCLUYE MALLA	M2	23.50					
5.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERÍA E INCRUSTACIONES	UND	1.00					
5.03	PISO CERÁMICA 25*25 CM	M2	8.00					
5.04	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	5.00					
						COSTO DIRECTO GRUPO		
						A		
						I		
						U		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	DIST.	VR UNITARIO	VR TOTAL	%	
6	ESCUELA BANCOS DE PARAMO							
6.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA BANCARIA INC. ANTICORROSIVO INCLUYE MALLA	M2	14.36					
6.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO ACUACER LAVAMANOS, SANITARIO, GRIFERÍA E INCRUSTACIONES	UND	1.00					
6.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA A=90 CM CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	3					
6.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	UND	5.76					
6.05	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UND	3.00					
						COSTO DIRECTO GRUPO		
						A		
						I		
						U		

COSTO DIRECTO		\$					%
Bienes	\$	-					
Servicios	\$	-					
Obra Pública	\$						
COSTO INDIRECTO		\$					%
Administración	\$						
imprevistos	\$						
Utilidad	\$						
SUBTOTAL		\$					%
VALOR TOTAL		\$					%

Firma del Proponente
Nombre:



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

Documento de Identidad:



ANEXO 5

**FORMATO PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES PARA RECIBIR
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL**

Proceso de Contratación:

El Oferente que cumpla con la condición para otorgar puntos por industria nacional, señaladas en los pliegos de condiciones debe presentar un certificado con la siguiente información:

Oferente:

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Los bienes ofrecidos son bienes nacionales.
 2. Los servicios ofrecidos son prestados por personas naturales o jurídicas nacionales.
- En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2022

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.



presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será compartida, así:

LA INSTITUCION EDUCATIVA ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de xxxxxxxxxxxxxxxx, o por quien este delegue, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).**Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, ala Delegada para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Dirección de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** **g).** Informar ala Dirección de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar ala Secretaria General o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber ala Delegada para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del INSTITUCIÓN EDUCATIVA, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato.

SUPERVISION POR PARTE DEL MUNICIPIO, La supervisión técnica estará a cargo del Secretario de Planeacion del Municipio de xxxxxxxxxxxxx, ingenero xxxxxxxxxxxxxxxx. Quien adelantara la supervisión técnica: **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la INSTITUCION EDUCATIVA **c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones.**PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el INSTITUCIÓN EDUCATIVA y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:**El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del INSTITUCIÓN EDUCATIVA de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, , una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. -Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas -Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al quince por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro meses más. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, que deberá cubrir al menos, amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por una suma no menor a 400 SMMLV por persona y una vigencia igual a la duración del contrato. **PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al INSTITUCIÓN EDUCATIVA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El INSTITUCIÓN EDUCATIVA y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al INSTITUCIÓN EDUCATIVA para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá imponer a título de sanción el equivalente al xxxxxx (xxx0%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el INSTITUCIÓN EDUCATIVA por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al INSTITUCIÓN EDUCATIVA a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se



hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el INSTITUCIÓN EDUCATIVA se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al INSTITUCIÓN EDUCATIVA o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del INSTITUCIÓN EDUCATIVA, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el INSTITUCIÓN EDUCATIVA, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**. **PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL “MARCO AURELIO BERNAL”
NIT: 800.028.089-9

efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. **d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en la Carrera 8 No.10-40 Garagoa Boyacá. **b).**El **CONTRATISTA**, en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, Teléfono: XXXXXXXXXXXX Correo Electrónico XXXXXXXXXXXX. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los, XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXXXX (XXXX).

EL INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXX